

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 236

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2018-10541 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2018, por importe total de 183.000,00 euros (un crédito extraordinario y seis suplementos de crédito, financiados con dos nuevos ingresos y una transferencia), tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 22 de junio de 2018, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 129 del pasado 3 de julio de 2018, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 2-18:

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	203.000,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	149.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	45.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	391.826,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 812.326,00 €uros.

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	117.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	20.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	58.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	181.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	25.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	€.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	296.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	104.826,00 €.

Total ingresos

812.326,00 €uros.



MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 236

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 22 de noviembre de 2018. El alcalde, Secundino Caso Roiz.

2018/10541

CVE-2018-10541